



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados paramunicipales que prestan servicios de agua potable; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el Encargo del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que proteste el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO. La Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, turnó mediante oficio 473/2014 del 29 de septiembre del 2014, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima* correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, radicada bajo expediente, número (XVII) FS/13/16. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.



TERCERO. El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. Lic. Agustín Márquez Arias, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, referida en lo sucesivo como *CAPAI*, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Operador de Agua a su cargo, mediante oficio 383/2013 del 28 de octubre de 2013; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

CUARTO. El Auditor Superior del Estado efectuó la entrega física y legal del Informe de Auditoría y las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y de Obra Pública; correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, de la *CAPAI*, mediante oficio número 334/2014 recibido el 28 de agosto 2014. Otorgando un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas.

QUINTO. Con oficio número 240/2012-2015/2014, del 8 de septiembre de 2013, el C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la *CAPAI*, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, y de Obra Pública; correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 374/2013, 8 de septiembre de 2014, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

Asimismo mediante oficio número 243/2012-2015/2014, recibido el 19 de septiembre del 2014, por el *OSAFIG*, la Entidad Fiscalizada dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima.

SEXTO. El C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la *CAPAI*, envió con oficio 046/2012-2015/2014 del 24 de febrero de 2014, al H. Congreso del Estado, la cuenta pública de ese Organismo Operador de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobada por el Consejo de Administración. Remitida por el H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum 112 del 24 de febrero de 2014. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 33, fracción XI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SÉPTIMO. El Programa Anual de Auditoría aplicado por el *OSAFIG* para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

OCTAVO. La cuenta pública de la *CAPAI*, para el ejercicio fiscal 2013, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	5,045,408.37
Funcionarios y Empleados	31,800.00
Deudores diversos	1,000,062.99
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	6,077,271.36
ACTIVO FIJO	
BIENES MUEBLES	
Vehículos Equipos de Transporte	174,485.50
Mobiliario y Equipo de Oficina	11,415.17
Equipo de Informática	8,852.99
Herramientas y Equipo de trabajo	5,133.00
Obras	13,411,457.99
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	13,611,344.65
TOTAL ACTIVO	19,688,616.01
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	8,408.00
Acreedores Diversos	39,407.42
Impuestos por pagar	975.60
Sueldos por pagar	137,070.00
Retenciones de Obra	103,093.48
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	288,954.50
PATRIMONIO	
Patrimonio	13,609,717.20
Sup. o Def. de Ejerc. Anterior	-274,240.19
Sup. o Def. de Ejercicio	6,064,184.50
TOTAL PATRIMONIO	19,399,661.51
SUMA DE PASIVO MAS PAT.	19,688,616.01

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
Derechos	960,191.70



2012-2015
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA**
LVII LEGISLATURA

Aprovechamientos	23,268,787.80
TOTAL INGRESOS	24,228,979.50
EGRESOS	
Servicios Personales	2,038,032.42
Materiales y Suministros	219,105.81
Servicios Generales	15,907,656.77
TOTAL EGRESOS	18,164,795.00
UTILIDAD (O PERDIDA)	6,064,184.50

NOVENO. En el Informe de Resultados, el OSAFIG desglosa la deuda pública de esa Comisión de Agua, como sigue:

El endeudamiento total reportado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col., es a corto plazo por \$288,954.50, corresponde a proveedores y acreedores de bienes y servicios, contribuciones por pagar y sueldos por pagar. Su integración es la siguiente:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Proveedores	8,408.00
Acreedores Diversos	39,407.42
Impuestos por pagar	975.6
Sueldos por pagar	137,070.00
Retenciones de Obra	103,093.48
TOTAL	288,954.50

DÉCIMO. Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2013, de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, fue de \$3,935,266.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 17 de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán y publicado en el periódico oficial El Estado de Colima, el 1° de diciembre de 2012.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador de agua, obtuvo ingresos por \$24,228,979.50; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$20,293,713.50; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.
 ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013

CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2013 (pesos)	PRESUPUESTO INGRESOS 2013 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	960,191.70	719,991.69	240,200.01



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Aprovechamientos	23,268,787.80	3,215,274	20,053,513.49
SUMA	\$24,228,979.50	\$3,935,266.00	\$20,293,713.50

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2013, fue de \$3,935,266.00, autorizado por el Consejo de Administración decimo octava sesión ordinaria del 17 de enero de 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$18,164,795.00 refleja una erogación de \$14,229,529.00 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL.
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2013 (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	2,038,032.42	1,777,347.32	260,685.10
Materiales y Suministros	219,105.81	128,210.12	90,895.69
Servicios Generales	15,907,656.77	2,029,708.56	13,877,948.21
SUMA	\$18,164,795.00	\$3,935,266.00	\$14,229,529.00

UNDÉCIMO. En el Informe de Resultados, el *OSAFIG*, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	4,606,421.78	2,994,174.16	65%
Recursos Federales	19,622,557.72	18,543,317.05	95%
SUMA	24,228,979.50	21,537,491.21	89%
EGRESOS			
Recursos Propios	4,753,337.01	4,610,736.90	97%
Obra Pública Recursos Federales	13,411,457.99	12,582,629.89	94%
SUMA	18,164,795.00	17,193,366.79	95%

B) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
Obra (Mantenimiento)	\$13,411,457.99	\$9,005,932.66	67%
SUMA	\$13,411,457.99	\$9,005,932.66	67%



DUODÉCIMO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, se reunieron con encargada del despacho de la titularidad del *OSAFIG*, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron en su mayoría debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios y ex funcionarios responsables atendieron, prevaleciendo, en su caso, las observaciones parcialmente solventadas, las cuales, no representan una conducta susceptible de aplicación de sanciones administrativas o económicas por parte de ésta Soberanía. Pero sí, un seguimiento puntual del *OSAFIG*, para generar, conjuntamente con el Auditado, el cumplimiento de las acciones tendientes a mejorar la gestión pública.

DECIMOTERCERO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el *OSAFIG* determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas; sin embargo, derivado del estatus que guardan las, observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables de las acciones pendientes detectadas dada su naturaleza, no ameritan la imposición de sanciones administrativas y económicas por parte del Honorable Congreso del Estado.

DECIMOCUARTO. Con base en la información y documentación presentada por el *OSAFIG*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, sin observaciones en materia de responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 429

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, sin observaciones en materia de responsabilidades.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**